

seorara, para confesar, y deliberar cosas ro-
camos al servicio de ambas Magestades
bien, y utilidad de este dho Patronato, espe-
al, y nombradamente los ^{res} D. Simon Barne
de Echazarra Canongo, y cura en la dha
insigne. Plena. Collegial, Vicario en esta ciudad
y en Parrodo, el d. d. ^{Nuevo} Fram. canono de
Paraguxen Canongo ena vstral de Pulpio, y
enarondomo Tabarquero de dha mense Plena
ambos p. xaron de sus empleos Patronos de
dha dha fra; y D. Santi. de Velasco vez
certitud, y Patrono de fangre de dhas me
monary dhas fra, por testimonio de
mi el m. es. suzer. de dha non lo dho m.
Inesta Junta. dho ^{res} Patronos uniformem
Se acordó, que en conformado de las oluntad
de fundador de esta obra pia, que para la
dotacion de huexana en la lmoena de
ella, ve figen edictos, cuando, y llamando alas
Pareras i lras de vezino que intermanen
dho. aella para y con la Interficacion

que se figen
edictos
ladoraz

versus quatuordecim uxamandas de
hagan constar para en curria pmoed-
dena de Contramienro y dotaj. see
laque leuimam. correspondall —

Requerim. see Chetta Tuma p. Iho & D. Santi see
D. Paxon de San J. de laso se requenro a los s. compans-
que se en Jeno.

nos seerta obna pia con el pual. de

Enso de seram. R. ser. n. querta

demendo, y conus redus: Icho s.

se diron p. requenros, y g. enre

gandore dho pual. etan pmon d
dongan cana de pago y redemp.

Satisfaciendore animismo los red

y de seram: con los v. solbro etan

Tuma, y sum dho s. latronos y en se iet =

gus. Iho de la chata y D. Santi de Basguren

D. Santiago de laso

Anaem

Eugenio Angel de
D. Menar